

- - - **ACTA 74.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles donde interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para decir:..."Quisiera solicitar de ser posible hacer la petición al cabildo para incluir en el 3.3 un punto de acuerdo que pondríamos a consideración de este Honorable Cabildo es un punto de acuerdo donde se autoriza al Ejecutivo Municipal de este Ayuntamiento para que por conducto de la Tesorería Municipal contrate y ejerza empréstitos a la nueva Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California"...--- Con lo anterior el Orden del Día queda aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para que realice solicitud formal al Ejecutivo Estatal, respecto a la transferencia de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, conforme a lo establecido en el artículo 115 constitucional, 3.2.- Acuerdo relativo a la autorización al Ejecutivo Municipal para la firma de convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, 3.3.- Proyecto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal de éste Ayuntamiento, para que por conducto de la Tesorería Municipal contrate y ejerza empréstitos en apego a la nueva Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen No. XX-271/2013.- relativo a la solicitud de aprobación de ampliación y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la entidad paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4.2.- Dictamen No. XX-272/2013.- relativo a solicitud de aprobación de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), 5.- Clausura de la Sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los integrantes de cabildo con excepción del Regidor Ricardo Franco Cazares quien se encuentra atendiendo asuntos inherentes a su comisión, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de octubre del 2013. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de octubre del 2013.-----

A continuación en desahogo del **Punto 3** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para que realice solicitud formal al Ejecutivo Estatal, respecto a la transferencia de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, conforme a lo establecido en el artículo 115 constitucional, mismo que una vez concluida su lectura se agrega como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Secretario de Gobierno que dice:..."Como es del conocimiento público en el año 2001 se hicieron adecuaciones constitucionales en donde se le atribuyo al municipio la operación de los servicios de agua potable y alcantarillado en razón de ello se propone los siguientes puntos de acuerdo: primero se mandata al Ejecutivo Municipal para que en nombre del veinte Ayuntamiento de Tijuana haga solicitud formal al Poder Ejecutivo del Estado para obtener la transferencia a la administración municipal el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales que actualmente presta en el municipio de Tijuana baja california la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, segundo se autoriza al Ejecutivo Municipal en nombre y representación del veinte ayuntamiento constitucional de Baja California acepte, rechace o negocie".....

Enseguida la Regidora Claudia Ramos Hernández en consecuencia de la manifestación fuera de Sala de Cabildo, dice:..."Si me permite nada mas haciendo alusión al Reglamento, el articulo 38 nos marca que cuando no están las condiciones propicias para que se lleve a cabo la sesión nosotros como regidores podemos solicitar que haya un receso, a solicitud de su petición o una de las propuestas trabajar ahí en

la oficina que tiene usted en Presidencia y continuar con la Sesión de Cabildo si lo consideran pertinente"...--- Interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:..."Debido a las condiciones es complicado también sesionar porque no hacer un receso incluso que se nombre una comisión de trabajadores y atenderlos"...--- El Presidente Municipal dice:..."Están exigiendo lo que todavía no les llega del primero de noviembre un pago que no han llegado los fondos federales a través del estado ellos saben, vamos allá a mi oficina".....

Se declara la sesión en receso para trasladarse a la Sala de Presidentes.....

Una vez reanudada la Sesión de Cabildo e instalados en Sala de Presidentes se continua con la discusión del Punto 3.1 del Orden del Día e interviene el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe para decir:..."Sabemos que lo que determina aquí el proyecto que es viable en el sentido de la atribución o de la responsabilidad pero si tenemos una observación que queríamos aclararle independientemente que tenga que ver con un Reglamento de la Administración Pública Municipal que es en el sentido de si analizar las circunstancias actuales nosotros veríamos una postura más responsable y que pudiera gestarse como un Instituto Metropolitano por varias circunstancias una de ellas es que de entrada siendo nosotros una zona metropolitana designada que podemos tener la posibilidad de acceder a recursos públicos para poder fortalecer este tipo de proyectos y la otra es que la CESPTT como ustedes lo saben brinda el servicio a dos ayuntamientos sería el municipio de Playas de Rosarito y el municipio de Tijuana y otro elemento que yo creo que debemos de considerar que tiene que ver con este tipo de la metropolización es que el propio abastecimiento del agua proviene del famoso Rio Colorado que al final de cuentas con el acueducto que está en el territorio del municipio de Tecate al final de cuentas ahí convergen no nada más nuestra ciudad y funciona en dos ciudades distintas por otro lado si queríamos dejarles a ustedes de conocimiento que de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal existen por ahí algunos factores que se pueden considerar para cuando se va a proponer la creación de alguna dependencia una paramunicipal o en su caso de la autorización de algún proyecto en materia de servicios públicos me voy a permitir comentárselos el artículo 44 donde dice que:..." *para la creación de cualquier dependencia administrativa centralizada descentralizada y desconcentrada tendrá que cumplir los siguientes requisitos: una es determinar la necesidad de su creación, definir su forma de integración jerárquica y organizacional de la administración pública municipal, la otra sería el limitar sus funciones y competencias presentar los programas*

y presupuesto para su funcionamiento de lo otro que les comentaba del artículo 45 de la autorización de programas y proyectos en materia de servicios públicos municipales que van a edificar la generación previa de infraestructura en fin deberán establecer los plazos de realización de los objetivos de acuerdo a la planeación estratégico, diseñar el proceso de ejecución y el impacto económico, determinar la factibilidad técnica de acuerdo a las condiciones del municipio, establecer la delimitación institucional, relaciones intergubernamentales para su ejecución y elaborar la valoración financiera de los proyectos programada en los términos de la demanda que alcanzara el servicio a mediano y largo plazo y por ultimo evaluar la percepción social mediante la implementación del programa del proyecto. Esto no viene en el proyecto que nos presenta, no estamos cerrados como se los repito y si pudiera gestarse de otra manera distinta a la cual el día de hoy está constituida la paraestatal pero sí creo que esto tendría que tomarse en consideración y analizar si en un momento dado seria la vía más factible mas allá de las situaciones que tienen que ver con la cortesía política que no se si se dio en estos casos que pueda tomarse en consideración donde al final de cuentas somos instituciones distintas y es un tema que se tenía que haber comentado para que también gente del Gobierno del Estado pues pudiera emitir una opinión al respecto y por otro lado en su oportunidad el congreso si así lo tuviera que hacer también, resolver en el mismo tenor ese seria nuestro comentario, si dejar muy en claro que nuestra postura era en contra de este dictamen por la premisa creemos que los tiempos tampoco están apropiados para esto al día de hoy estamos viviendo situaciones difíciles en cuestión de materia financiera es evidente que así es y esto es un reflejo de que no son las condiciones adecuadas para que lo podamos llevar a cabo"...--- La Regidora Franciscana Krauss Velarde dice:..."Primero me sumo y celebro tu primera intervención en el sentido que es absolutamente viable para este ayuntamiento como lo marca la ley, desde hace muchos años somos de los únicos municipios que no hemos tomado esta capacidad que tienen los ayuntamientos y aquí hay un discernimiento distinto en cuanto a la interpretación porque el articulo 44 como lo acabas de leer se refiere a la creación y cuando estamos hablando de creación, es la creación de una nueva paraestatal y este no es el caso o sea la interpretación de ese artículo es erróneo nada más. El artículo 44 es muy claro dice cuando se trate de la creación y funcionamiento y en este caso estamos hablando de una paraestatal que tiene mucho tiempo que fue creada y que está funcionando por eso no tendríamos que seguir todo eso es nada mas una observación en cuanto a la interpretación del artículo

que también lo podemos pedir en este momento y si gusta consultarlo con el jurídico en cuanto a esa interpretación pero está muy clara la palabra en cuanto a la creación aquí no se está creando ya existe"...--- Responde el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe como sigue:..."Nada mas decirles que si nos extrañaba porque también en el proyecto viene lo que sería el Reglamento de Creación sería incongruente que no haya creación cuando por un lado estas reglamentando algo que se está gestando de inicio pero bueno eso sería como dice usted, eso sería una opinión adicional no tenemos inconveniente pero esa sería la postura"...--- De igual forma interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero para decir:..."Definitivamente yo también veo el aspecto no se crea un organismo ya esta creado, ya está funcionando creo que lo único que hace de manera muy responsable histórica este cabildo es regresarle a la ciudad lo que hace tiempo le quitaron que era la posibilidad de seguir generando a través de esta comisión el servicio de agua potable y alcantarillado yo creo que efectivamente tenemos algunas circunstancias que revisar pero de entrada el solicitar que regrese o que se llegue a esta administración esta comisión se hace de manera responsable como constitucionalmente lo establece el 115 y que de esa manera tenemos la posibilidad de generar otra circunstancia y sería ahondar en otros temas ya sobre la situación que vive actualmente la comisión en términos en los que no se está llevando a cabo tal y como fue su creación y su formación misma, actualmente efectivamente tiene problemas económicos, tiene problemas de saturación de personal, tiene problemas para llevarles a los tijuanaenses agua adecuada, un agua cara y bueno yo creo que finalmente tenemos que buscar que crezca la ciudad, que crezca Tijuana y yo estoy totalmente de acuerdo finalmente no riñe el hecho de que sea la parte metropolitana dar como consecuencia los apoyos necesarios en este caso el cabildo estaría proponiendo que la comisión pase a formar parte del patrimonio tijuanaense de esta administración, yo creo que de manera muy responsable se está haciendo se están buscando los puntos de acuerdo los más adecuados para finalmente tener la posibilidad de que por primera vez este cabildo pase a la historia tome el toro por los cuernos agarre la comisión de agua y se establezca como un órgano mas de esta administración hemos crecido en otros términos y yo creo que finalmente hay la capacidad, hay los elementos para poder trabajar al respecto"...--- Enseguida el Presidente Municipal dice:..."Yo quiero agregar de que estamos pidiendo solamente que se cumpla el derecho constitucional del 115 para que Tijuana siendo la tercera o cuarta ciudad del país habiendo miles de otros municipios que si tienen esa

facultad estamos pidiendo que se cumpla la Ley, no tenemos que ir ni al Congreso es la Ley Constitucional somos nosotros los que tenemos la obligación ya Tijuana es una ciudad madura es la tercera o cuarta ciudad del país que no tengamos la capacidad nosotros mismos decidir cómo gobierno de Tijuana, les doy dos ejemplos la construcción de la Internacional y el Díaz Ordaz se nos detuvo dos meses, nos costó mucho más porque la CESPTT nunca nos dijo de que había tuberías ahí entonces se les paso o no tenían la información, tu puedes hablar a cualquier ex alcalde y te va a decir lo complicado que ha sido hacer una obra grande, un bulevar para que venga la CESPTT no hay tal coordinación yo creo que tenemos que ver el futuro de la ciudad y es lo que estamos nosotros proponiendo responsablemente pidiendo que se cumpla la ley"...--- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:..."También difiero en el tema del asunto del servicio creo que al final de cuentas es un servicio que se ha reconocido no por instituciones de nuestro país, de nuestro estado sino por instituciones a nivel internacional ustedes mejor que yo lo vivieron no había agua en nuestra ciudad, no servía más que las deltas de las pipas ese era el servicio que funcionaba y que en su momento quien estuviese lo gestionaba y los que lo daban eran los propios funcionarios, en aquel momento cuando no había agua el que te la vendía era el propio funcionario que tenía concesionada una llave un abastecimiento de agua, al final de cuentas creo que es un servicio de vital importancia ustedes mejor que yo lo saben ustedes deberás lo vivieron por las circunstancias de la vida y creo que si se pudiera poner en riesgo en un momento dado que se pudiera traer para acá a la administración al día de hoy Presidente usted no se ofenda ni mucho menos pero no tenemos una administración adecuada en materia financiera hay una deuda exorbitante que no se ha sabido manejar, no ha habido finanzas sanas es la verdad"...--- El Presidente Municipal dice:..."Es tu interpretación y yo difiero"...--- Continúa el Regidor Eduardo Erwin Jorge Areizaga Uribe diciendo:..."Al día de hoy los proveedores no reciben el pago las obras, no se han concluido el servicio de alumbrado que también está determinado en la propia Constitución no funciona, no opera como debería se gastaron ciento cincuenta millones de pesos y quedaron ahí en el abismo no se sabe en la sindicatura presentamos una denuncia no hay responsables, usted en su segundo informe de gobierno nos dijo vamos a determinar y a designar estamos en relación a que es un tema que es de los servicios del Ayuntamiento entonces si se pone en riesgo cuando ha habido ineficiencia en unos temas tan prioritarios y que de igual manera están en la propia Constitución y en el 115 y no han funcionado, la basura ahorita el

sistema está en riesgo y tiene que ver con los propios servicios que nos toca atender entonces en un momento dado se nos hace una situación totalmente irresponsable que pidamos la comisión no me estoy divirtiendo tenemos que hablar con responsabilidad y no estar diciendo que recibimos miles de millones de deuda cuando no fue así y ahí tenemos las otras hay que decir con hechos y con datos esto es un tema tan importante y tan fundamental que al día de hoy imagínense que deberás tuviéramos la CESPTT, como estuviera el servicio en nuestra ciudad, sin servicio estuviera, estuviéramos así como estamos a oscuras, estuviéramos sin agua ese fuera el resultado real que tendría hay que analizar y evaluar con profesionalismo y realmente si se desea y se piensa que se quieren hacer las cosas bien si proponer que fuera a través de un Instituto es lo mismo no estamos en una zona metropolitana estamos con un servicio en Rosarito estamos pasando por Tecate esa yo creo que sería una medida más responsable más apropiada no el quererte traer y decir que el agua es cara más caro es no tenerla y así estamos y salía mucho más cara y lo vivimos muchos años a mi me toco de niño la verdad gracias a dios no lo padecí tanto pero al día de hoy el servicio funciona en la mayoría del territorio de Tijuana los 365 días del año y el servicio de drenaje ahí va como en el 90, 95 por ciento de servicio a la población no se qué mejor servicio ustedes desean ya quisiéramos que así los otros servicios aunque digan que no es del tema que va ligado a esto funcionan de tal manera ahí estamos a oscuras ahí está la internacional que no está funcionando ahí están los vecinos que traen oficios y me dicen no puedo acceder a mi vivienda en Santa Fe porque la obra no está concluida porque estaba mejor con baches a que la dejen inconclusa eso tiene que ver con esto y cómo quieres adquirir una responsabilidad súper importante cuando no cumples con lo fundamental"...--- Interviene el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero y dice:..."Bueno yo creo que va ligado al tema efectivamente lo hemos venido padeciendo la falta de correspondencia de la propia CESPTT al momento que se hacen obras y que de alguna manera política o de una manera perversa se retrasan en los pagos no se introduce el servicio y lo vivimos en el Díaz Ordaz y lo vivimos en la internacional en donde la tubería que es una responsabilidad de la CESPTT si el Ayuntamiento no lo hubiera decidido hacerlo invirtiendo el recurso que se tenga que cobrar después a la CESPTT ahí estuviéramos detenidos todavía yo creo que también tiene mucho que ver el hecho de que hoy no hay coordinación para hacer trabajos y que de repente nada mas llegan y abren calles y las dejan abiertas yo creo que finalmente tenemos que ir viendo esto, yo creo en los otros términos no podemos

hablar de términos financieros porque aunque no se quiera reconocer el XIX Ayuntamiento nos dejó 1750 millones de pesos de una deuda a la cual no le abonó un solo peso y perversamente pusieron el primer pago del PYRE al día último de enero del 2011 que curioso y sin embargo había solicitado el Presidente Municipal anterior la elevación al 100% del predial para efecto de pagar parte de esta deuda y vemos también como tuvimos que asumir el costo de un año de no pagar el ISSSTECALI de retener los recursos del Ayuntamiento y este Ayuntamiento no solo está pagando lo que le corresponde si no está pagando la deuda heredada no podemos hablar de que está endeudado este Ayuntamiento porque finalmente la herencia la tuvimos yo creo que también tenemos que ser claros en ese sentido y no decir cosas que en su momento se pudieron haber evitado creo que finalmente este es un asunto creo que cada quien en este momento ya tiene su decisión ya sabemos cuál va a ser la posición de ustedes cómo van a votar yo creo que no tendría caso seguirle dando vueltas seguir analizando algo que es retrasar una situación le duele a acción nacional perder la CESPTT claro que le duele"...--- La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp dice:..."Si yo solamente quisiera hacer una observación que estoy de acuerdo con ustedes que es una responsabilidad que le corresponde a los Ayuntamientos, a los Municipios de acuerdo a la distribución tener estos servicios sin embargo como corresponsable todos nosotros de los anexos que vienen en este punto de acuerdo considero que si se debería de haber sometido a comisiones porque inclusive en este momento hay una pequeña discusión si es creación si no es creación, si es adaptación o no es adaptación así que yo considero que debería de haber una revisión un poco más profunda sobre el tema"...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115 en sus fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica y que manejarán su patrimonio conforme a la Ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.-----

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio es la institución jurídica, política, social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones

específicas y libre administración de su hacienda. Teniendo como objeto el organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer sus funciones y prestar los servicios públicos de su competencia y reglamentar directa y libremente las materias de su competencia. - - - -

TERCERO.- Que el Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente documento, en los términos de lo dispuesto en los artículos 6, 7, fracción IV y IX, 48 y 49 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; - - - - -

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. - - - - -

La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp se abstiene de emitir su voto con relación al proyecto presentado,- - - - -

Y los Regidores Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe emiten su voto en contra del proyecto presentado.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se Mandata al Ejecutivo Municipal para que en nombre del XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, haga formal solicitud al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para obtener la transferencia a la Administración Pública Municipal el Servicio Público de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales, que actualmente presta en el Municipio de Tijuana, Baja California, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado; Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana. - - - - -

SEGUNDO: Se autoriza al titular del Ejecutivo Municipal para que en nombre y representación del XX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, acepte, rechace o negocie, cualquier programa de transferencia, que en su caso, se someta a su consideración; y resuelva y dicte todas aquellas medidas conducentes, en todo lo relativo a los derechos, recursos financieros, bienes

muebles e inmuebles, personal afecto al servicio, así como el recurso presupuestal pendiente de ejercer; los derechos y obligaciones que asumirá el Municipio, derivados de las resoluciones, contratos, convenios o actos dictados o que se hayan celebrado con anterioridad a la transferencia de la función o servicio público al Ayuntamiento; los plazos para la transferencia de la función o servicio público, que no podrán exceder de los previstos en la Ley; así como nombrar a los servidores públicos responsables que, en sus respectivos ámbitos de competencia, habrán de designarse, tanto para la suscripción y ejecución del o de los programas de transferencia; y de todos aquellos derechos y obligaciones que asumirá el Municipio, mismos que sean derivados de los convenios celebrados al realizar el trámite de la transferencia de la función o servicio público; y convenir la fecha en que, formal y materialmente, el Gobierno Municipal asumirá la función o servicio público, así mismo se le confiere al Ejecutivo Municipal, todas aquellas facultades, - - - - - para que formalice acuerdos, convenios, contratos, y demás actos jurídicos, y lleve a cabo todas las gestiones y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, ante cualquier Autoridad Municipal, Estatal, Federal, y lo demás que resulte necesario, para que el Municipio de Tijuana, Baja California, asuma las funciones y el servicio público de referencia, dándose cumplimiento así, a lo que establece el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo nombrar comisiones, suscribir poderes, transgredir en árbitros, sin perjuicio de la participación legal que le otorguen las Autoridades competentes. - - - - -

TERCERO: Con el propósito de otorgar el instrumento administrativo que permita la transferencia del Servicio Público materia de este acuerdo, se aprueba la Creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales denominado; COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA DE TIJUANA, B.C. Dicho Organismo contará con personalidad jurídica y patrimonio propio adscrito como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, en los términos del documento que se agrega al presente acuerdo como Anexo 1. - - - - -

CUARTO: Se aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Agua de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega al presente acuerdo como Anexo 2. - - -

-TRANSITORIOS- - - - - -

PRIMERO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado de Baja California

y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

SEGUNDO: Para su debido cumplimiento; notifíquese al titular de Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y al Presidente de la Mesa Directiva de Congreso del Estado de Baja California.-----

Enseguida en el **Punto 3.2** el Secretario de Gobierno da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la autorización al Ejecutivo Municipal para la firma de convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipio del Estado de Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, y no habiendo intervenciones los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL C. CARLOS WALTERIO BUSTAMANTE ANCHONDO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y AL OFICIAL MAYOR, PARA QUE CELEBREN EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE; ENTRE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI) Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, en términos del documento anexo. ----

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

Continuando con el **Punto 3.3** el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Municipal de éste Ayuntamiento, para que por conducto de la Tesorería Municipal contrate y ejerza empréstitos en apego a la nueva

Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete enseguida a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp que pregunta:..."Hace relativamente poco presentamos un crédito por ciento cincuenta millones de pesos si mal no recuerdo estos doscientos millones para que son porque en esa ocasión se nos dijo que era para gasto corriente y que cuando llegara las partidas federales se iba a compensar"... --- Le responde el Presidente Municipal como sigue:..."Lo que estamos haciendo ahora es se pago el ultimo crédito de los que hemos estado pidiendo, se está pidiendo adecuar la ley que cambio el trece septiembre en el cual se amplía el plazo a un año de que pueda un gobierno pedir un crédito, no estamos hablando de la deuda pública es una línea de crédito que va exactamente a lo que dice la ley que puedes pedir prestado hasta el 10% de tu presupuesto no se está ejerciendo se está dando cumplimiento actualizar la ley si es necesario, todavía estamos esperando los cien millones de pesos que nos debe la federación para el apoyo de la educación pero además ustedes mismos vieron en la prensa ahora que el alcalde electo está pidiendo o iba a pedir entrando una línea de crédito para cualquier contingencia como tuvimos nosotros este mes nada menos vamos a pagar tres catorcenas, a veces los fondos federales que iban a llegar ayer y no han llegado vía el estado, tenemos responsabilidades con esta adecuación va a poder tener acceso el gobierno entrante si necesita pedir ese dinero ya va a estar autorizada la adecuación de la ley el tendría que entrar con su cabildo a pedir que adecuaran la ley pero ya está dada la ley lo que estamos haciendo es darle la facilidad al gobierno de que si tiene la necesidad de usar algo se usa y esa es la ley estamos cumpliendo punto y coma de lo que dice la ley"...--- Interviene el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe para decir:..."Disculpe nada mas no nos dijo en que se iba a gastar ese recurso"...--- Interviene el Secretario de Gobierno para decir:..."El acuerdo no está proponiendo autorizar ningún crédito si lo leen dice adecuar el acuerdo a la disposición legal y les voy a leer lo que dice la ley:.. *No constituye deuda pública aquellos créditos que realicen para atender necesidades temporales de efectivo siempre y cuando los contratos no excedan doce meses...* eso es lo que dice la ley y en otra parte dice que: *... El importe de crédito que se contrate sumado al saldo de otros no exceda el diez por ciento del presupuesto de egresos* esta publicado en el periódico oficial y espero que este anexado. No se está solicitando ningún crédito lo único que se está haciendo es adecuar el acuerdo de cabildo que ya existía a la disposición legal es únicamente lo

que se está haciendo"...--- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:..."Es que aquí dice en el primer punto de acuerdo que se autoriza al Ejecutivo para que por conducto de la tesorería se contrate créditos empréstitos hasta por el diez por ciento como lo dice la Ley de Deuda Pública del Estado nos queda claro nada mas preguntaba la Regidora nosotros lo entendemos que usted lo declaro, lo entendemos y sabemos que tiene que cubrir necesidades sucede y a sucedido para que traiga el dato Presidente cuando usted entro el Sr. Ramos le dejo un pendiente como de trescientos quince no eran mil eran trescientos quince ahí está el documento si quiere se lo hago llegar y lo entendemos nada mas preguntaba la Regidora en que se lo iba a gastar era justificar cuando en otras ocasiones nos ha presentado un documento y dice saben que vamos a pedir esto y se entiende comprendemos la situación sabemos que hay muchos compromisos y el ayuntamiento tiene que cumplirlos simplemente era el cuestionamiento que teníamos nosotros pero si no hay la respuesta no pasa nada"...--- Aclara el Secretario de Gobierno lo que sigue:..."Voy a insistir para que no quede la duda en diciembre del año pasado el cabildo aprobó la posibilidad de contratar créditos hasta por doscientos millones de pesos por ahí está el documento se los podemos mandar para que lo vean no se ha aprobado la ampliación de ese endeudamiento hoy lo que se está proponiendo la adecuación a una reforma que se hizo en la pasada Legislatura para flexibilizar tanto al Gobierno del Estado que ya se va hoy como a la actual administración en un concepto distinto que elimina que se tuviera que pagar el 31 de diciembre los créditos que se contraían que no es deuda pública conforme al concepto anterior ahora es hasta por doce meses antes era hasta por el 5% de tu presupuesto ahora es hasta por el 10% lo que se está haciendo es adecuación para que sea congruente con la nueva disposición legal pero no se está solicitando la contratación de más del crédito que ya se había autorizado en diciembre del año pasado y que como dijo el Presidente Municipal el día de hoy se está terminando de pagar"...--- El Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:..."Simplemente es la autorización para que quede abierta la posibilidad"...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del proyecto presentado. -----

Los Regidores Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe se abstienen de emitir su voto con relación al dictamen presentado. ---

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, con un plazo de hasta doce meses, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. --- -----

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en su caso en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. -----

TERCERO.- Expídase y remítase copia certificada del presente acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento. -----

A continuación se concede el uso de la voz al Regidor Eduardo Enrique Parra Romero quien procede a solicitar dispensa de lectura integral de los dos dictámenes siguientes

que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda en el desahogo del **Punto 4** referente a Informes y Dictámenes de Comisiones y solicita que éstos dictámenes sean presentados para su discusión en bloque, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida se procede a la lectura, continuando el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero con la lectura del dictamen No. XX-HDA-271/2013 relativo a la solicitud de aprobación de ampliación y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la entidad paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco.- - - - -

Enseguida continúa el Regidor Eduardo Enrique Parra Romero y da lectura al dictamen No. XX-HDA-272/2013 relativo a solicitud de aprobación de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), el cual se recibe y agrega a la presente como anexo número seis.- - - - -

A continuación se somete a discusión de los ediles el contenido de los dictámenes presentados y no habiendo intervenciones se somete enseguida a votación el contenido de los dictámenes presentados.- - - - -

En relación al **Punto 4.1** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No. XX-HDA-271/2013 relativo a la solicitud de aprobación de ampliación y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, de la entidad paramunicipal denominada Desarrollo Integral de la Familia (DIF), los ediles tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan Torruco, Edith Carolina Anda González, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal para que por conducto de la Tesorería, contrate y ejerza créditos y empréstitos por el diez por ciento del total de su Presupuesto de Egresos Autorizado, con un plazo de hasta doce meses, para lo cual se faculta al Presidente Municipal a firmar contrato de crédito, así como suscribir los pagarés que amparan las disposiciones del mismo. - - - - -

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su aprobación, debiendo tramitarse su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en su caso en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

TERCERO.- Expídase y remítase copia certificada del presente acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento. - - - - -

En relación al **Punto 4.2** del Orden del Día, que corresponde al dictamen No XX-HDA-272/2013 relativo a solicitud de aprobación de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013, del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), los ediles tomando en consideración:- - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes consideran procedente aprobar ampliación presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2013 que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). -----

Y no habiendo más intervenciones los Regidores Eduardo Enrique Parra Romero, Franciscana Krauss Velarde, Chrystian Orlando Armenta Valdez, Rubén Salazar Limón, Jesús Javier Merino Duarte, Mariano San Román Flores, Ruperto Olan

Torruco, Edith Carolina Anda González, Adriana Ornelas Maravilla, Francisco Alberto Gómez Medina, Sindica Municipal Yolanda Enrique de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

La Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp se abstiene de emitir su voto con relación al dictamen presentado,- -----

Y los Regidores Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe emiten su voto en contra del dictamen presentado.- -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos por Ingresos Propios por la cantidad de \$1'308,850.00, (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para quedar integrado el Presupuesto de Ingresos en la cantidad \$30,462,089.31 más el remanente de Fondos Federales de \$ 1' 695,905.51, ascendiendo los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2013, en la cantidad de \$32'157,994.72 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 727100 M.N.). -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha. DOY FE.-----